

V. OTROS ANUNCIOS

82

ARACOVE

Extracto de la convocatoria 1/2026, de ayudas LEADER 2023-2027 GAL ARACOVE- Actuación 1.3 Ticket promoción del autoempleo, en el marco del Programa LEADER 2023-2027.

BDNS (Identif.): 902114

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902114>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la actuación 1.3 Ticket promoción del autoempleo. En particular, deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos: encontrarse en situación de desempleo en el momento de la solicitud y acreditar dicha situación durante al menos 180 días de los últimos 360; no haber desarrollado la actividad económica para la que se solicita la ayuda en los tres años anteriores; no haber obtenido en el ejercicio anterior rentas superiores al límite fijado en las Bases Reguladoras; hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario; no haber sido declaradas excluidas de ayudas LEADER; no estar incursas en conflicto de intereses; cumplir los límites de mínimos que resulten de aplicación; y reunir la condición de microempresa o pequeña empresa cuando proceda.

Segundo. *Objeto.*—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ARACOVE destinadas a la ejecución de proyectos dentro de la “Actuación 1.3 Ticket promoción del autoempleo”, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de las Vegas y la Alcarria de Alcalá 2023-2027, intervención 7119 “LEADER” del PEPAC de la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER 2023-2027 de ARACOVE, aprobadas el 23 de octubre de 2025.

https://www.aracove.com/BBRR_autoempleo_consolidada_v03

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total de la convocatoria asciende a 138.600 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario la indicada en el artículo 11.2 de las Bases Reguladoras de las ayudas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Treinta días hábiles posteriores al día de publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Chinchón, a 28 de abril de 2026.—El presidente de ARACOVE, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(03/6.707/26)

